



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, siete de abril
Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa Nro. 0262 -2021-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámite Administrativo, presentado por el servidor **GUILLERMO FLORES DE LA CRUZ**, Técnico Judicial adscrito a la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe Social Nro. 087-2021-ABP-CSJJU, presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.
- Resolución Administrativa Nro. 0221 -2021-CED-CSJJU/PJ

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Informe Social N° 102-2021-ABP-CSJJU, presentado por la Trabajadora Social Lic. Evanof Berrios Córdova, informa que el colaborador FLORES DE LA CRUZ se encuentra hospitalizado y en cuanto le den alta le otorgaran el CITT, precisando además que el referido colaborador viene haciendo subsidio, se encuentra hospitalizado y el CITT le van otorgar cuando le den de alta.

- Con Resolución Administrativa Nro. 0221 -2021-CED-CSJJU/PJ, se dispone CUMPLA la Lic. EVANOF BERRIOS CORDOVA con efectuar las coordinaciones, para la presentación del FUT del servidor.
- Con Formulario Único de Trámite Administrativo presentado por el servidor, cumple lo ordenado por Resolución Administrativa Nro. 0221 -2021-CED-CSJJU/PJ, por el que solicita licencia con goce de haber por salud. Solicitud presentada que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto. - El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: "Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber", asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: "Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles. (...)".



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Quinto. – El artículo 23° del citado Reglamento precisa que: “La licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución Administrativa o Documento Autoritativo respectivo”

Sexto. – Del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo signado con el Nro. A-307-00012648-21, emitido por EsSalud, con periodo de incapacidad del 10 de marzo al 30 de marzo del 2021, es procedente concederse con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud, conforme el periodo de incapacidad contenido en el aludido CITT.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **CONCEDER con eficacia anticipada** licencia con goce de haber por salud al servidor **GUILLERMO FLORES DE LA CRUZ**, Técnico Judicial adscrito a la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **10 al 30 de marzo del 2021**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del interesado.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.